

CERTIFICADO ACUERDO J/D Nº 60/2024

Certifico que la H. Junta Directiva de la Universidad del Bío-Bío, en su décima sesión ordinaria para el periodo 2024, celebrada con fecha 5 de diciembre del mismo año, a proposición del Sr. Rector, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° letra g) del Estatuto Orgánico de la Corporación aprobado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 1989, de Educación Pública, en relación con el artículo cuarto transitorio del Decreto con Fuerza de Ley N°15, de 2023, de Educación, que aprueba los nuevos Estatutos de la Universidad del Bío-Bío, y por la unanimidad de sus Directores y Directoras asistentes, acordó aprobar la **renovación curricular del Programa de Magíster en Salud Pública**, conducente al grado académico de Magíster en Salud Pública.

La mencionada renovación implica:

- Ajuste de la carga académica, de acuerdo con el Sistema de Créditos Transferibles SCT-Chile, pasando de 67 a 77 créditos SCT-Chile, con el correspondiente ajuste de horas presenciales y autónomas.
- 2. Actualización de los programas de asignaturas, acorde con la definición del perfil de egreso.
- Alineamiento del objetivo general y de los objetivos específicos del programa al perfil de egreso del mismo, así como revisión de las competencias, incluyendo la matriz de tributación, para cautela del equilibrio curricular del plan de estudios.
- 4. Revisión de los requisitos de graduación y del perfil de egreso, precisando las competencias específicas del graduado o la graduada.
- 5. Actualización del Reglamento Interno del Programa, de acuerdo con las normativas internas vigentes.

Se dejó establecido que el grado académico de Magíster en Salud Pública se otorgará al/a la estudiante que cumpla con los siguientes requisitos, demostrando con ello haber adquirido las competencias del respectivo perfil de egreso:

- Aprobar todas las actividades académicas contempladas en el Plan de Estudios, correspondiente a 77 créditos SCT-Chile, incluyendo la aprobación del trabajo final y la correspondiente defensa verbal y pública del mismo (examen de grado).
- 2. Obtener una calificación final del programa igual o superior a 5,0.
- 3. Certificar nivel de idioma inglés B1, para el caso de no haberse acreditado ello al postular al programa o con posterioridad.

Se dispuso asimismo que la renovación curricular materia de acuerdo se hará efectiva a partir del primer semestre de 2025, comenzando con la cohorte de ese mismo año académico, coexistiendo desde entonces, en consecuencia, la aplicación del Plan de Estudios renovado con la del Plan de Estudios fijado por Decreto Universitario exento N°4.900, de 25 de julio de 2019, hasta la total extinción de este último.

La Junta Directiva adoptó su acuerdo en base al documento de 281 páginas, denominado *Proyecto Renovación Curricular Magíster en Salud Pública, Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos*, de octubre de 2024, que contiene: Antecedentes Generales; Aspectos Básicos del Proyecto; Informe de la Unidad Académica Patrocinante; Fundamentación; Necesidad Detectada en el Medio; Objetivos del Programa; Perfiles y Plan de Estudios; Malla Curricular; Matriz de Tributación; Condiciones de Articulación; Recursos Humanos; Programas de Asignaturas (cursos obligatorios y electivos); Líneas de Investigación; Recursos Materiales; Presupuesto de Ingresos y Gastos; Reglamento Interno del Programa y Anexos. Dicho antecedente es tenido a la vista por los Directores y Directoras asistentes, el que se entiende formar parte integrante del presente acuerdo para todos los efectos.

La recomendación por parte del Consejo Académico, en orden a aprobar la renovación curricular del Magíster en Salud Pública, consta en el Certificado de Acuerdo C/A N°32/2024, emanado de la secretaria y ministra de fe de dicho órgano colegiado.



Se dejó constancia de una observación referida al informe económico del proyecto, en particular al *punto de equilibrio*, ya que en la exposición existió una discrepancia con lo consignado por escrito en dicho antecedente, de la que tomó nota la Directora de Postgrado.

Sede Concepción

Avda. Collao Nº 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile



Se facultó a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, a través de la Dirección de Postgrado, para que, de conformidad con los documentos presentados y archivados en la Secretaría General, revise y efectúe los ajustes y correcciones formales que sean necesarios en la descripción gráfica del Plan de Estudios y/o Malla Curricular que se aprueban, sin alterar el fondo del presente acuerdo, incorporando esa descripción en todos los actos administrativos que en derecho corresponda dictar, rindiendo cuenta posterior de ello a este órgano colegiado.

La H. Junta Directiva resuelve hacer efectivo el presente acuerdo desde ya, sin esperar la

aprobación del acta correspondiente.

MMNA/BAZAES MUÑOZ SECRETARIA H. JUNTA JUNTA DIRECTIVA MINISTRA DE FE DIRECTIVA

Concepción, a 5 de diciembre de 2024.